



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 128-2013 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO:	Orden de Compra
CONTRATO No:	128-2013
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	LA MUELA S.A.S.
NIT:	804.009.440-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C. C.:	91.229.000 de Bucaramanga
OBJETO:	COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPOS ODONTOLOGICO, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ODONTOLOGIA, DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2.013
VALOR INICIAL:	UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.813.995.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de Noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por otra **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.229.000 de Bucaramanga quien obra en nombre y representación de LA MUELA S.A.S con NIT: 804.009.440-5, en su calidad de gerente, según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con matrícula mercantil No. 05-081926-16 del 2000/05/18, Renovada el día 2013/04/01 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 429, del 06 de Septiembre de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2010 Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros– Materiales Odontológicos y 2010 Adquisición de Bienes – Compra de equipo-Equipo odontológico; 2). Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la Odontóloga Grado 15 de la entidad, en el cual están registrados los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar la presente contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 4). Que de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 128-2013 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad, se realizó proceso de contratación directa con invitación directa a **LA MUELA S.A.S**, toda vez que el valor estimado del proceso no supera los 28 SMLMV; 5). Que **LA MUELA S.A.S** presentó oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó la Odontóloga grado 15 del Sanatorio de Contratación ESE, determinando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPOS ODONTOLÓGICO, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ODONTOLOGIA, DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA 2.013, en las cantidades, presentación, marcas y precios relacionados a continuación:

ITEM	METERIAL ODONTOLÓGICO	CANT	PRESENTACION	MARCA	V/U CON IVA	V/T CON IVA
1	SOLUCIÓN REVELADORA DE PLACA BACTERIANA	4	FRASCO X 10 ML	PROQUIDENT	4.292.	17.168
2	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNID.	1	CAJA X 144 UNID	USA-TOOTH	40.890	40.890
3	CONOS DE GUTTAPERCHA No. 15	1	CAJA X 120 UNID	MAILLEFER	26.850	26.850
4	ESPONJA HEMOSTATICA GELATAMP X 50	2	CAJA X 50 UNID	ROEKO	147.000	294.000
5	IONOMERO DE VIDRIO 2 LC (FUJI II LC) FOTOCURADO POLVO A3 O A2 + LIQ	1	KIT MINI	G.C	63.500	63.500
6	PASTILLAS REVELADORAS ODONTOLÓGICAS FRASCO X 50 UNIDAD	5	X 50 UNIDADES	PROQUIDENT	7.296	36.482
7	RESINA DE FOTOCURADO, COLOR JERINGA AZUL REY- COMPRENDE (RESINAS COLOR A1B, A2B,A3,A3,5B, Y B2B + ADHESIVOS , DISCOS Y APLICADORES)	1	KIT X 5 JER.	3M	524.000	524.000
8	RESINA RESTAURADOR P60 CONJERINGA INDIVIDUAL COLOR A3	2	JERINGA X 4 GR	3M	97.100	194.200
9	ÓXIDO DE ZINC (POLVO) X 175 GS.	1	TARRO	EUFAR	5.400	5.400
10	DETERGENTE ENZIMATICO-ENDIZINA PLUS	1	GALON X 4000 ML	HOLANDINA	120.500	120.500

ITEM	EQUIPOS ODONTOLÓGICOS	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	V/U CON IVA	V/T CON IVA
11	TENSIÓMETRO DE ANEROIDES, DURASHOK, "PROFESIONAL"	1	UNIDAD	WELCH ALLYN-USA	191.841	191.841
12	FONOENDOSCOPIO DE 2 SERVICIOS "PROFESIONAL"	1	UNIDAD	WELCH ALLYN	204.044	204.044
13	BASCULA DIGITAL ELECTRÓNICA DE PISO PESA PERSONA EN VIDRIO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 150 KG	1	UNIDAD	KEMWELL	71.920	71.920
14	CARETA VISOR PROTECTOR TRANSPARENTE + 10 REPUESTOS	1	UNIDAD	USA	23.200	23.200
VALOR TOTAL D E LA OFERTA					\$1.813.995	

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
 Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
 E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 128-2013 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S.

fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.813.995.00) M/CTE**, Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del material y equipos odontológicos, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega de los bienes, objeto del presente contrato previa presentación de la factura de venta, constancia de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de seis (6) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Odontóloga, Grado 15, del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, laboratorio y valor de los bienes entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con la cantidad y calidad de los bienes solicitados; c.) Suministrar los bienes con fecha de vencimiento superior a dos (2) años; d.) Hacer entrega de los bienes contratados, en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72, en forma total y no en entregas parciales; e.) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisora; f.) Permitir a la supervisora, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubros 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros– Materiales Odontológicos y 2010 Adquisición de Bienes – Compra de equipo-Equipo odontológico, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 429 de Septiembre 06 de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍA:** De Conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía por ser una orden de compra que no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada. No obstante el contratista deberá presentar una carta de garantía por los equipos odontológicos tales como (tensiómetro, fonendoscopio y báscula digital electrónica pesa persona etc.) por un término de (06) seis meses en la calidad de los equipos. **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 128-2013 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Así mismo el contrato se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Diez (10) días del mes de Septiembre del dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación E.S.E.

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal LA MUELA S.A.S

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico interno	
Elaboró	Natalia Ortiz Enc. Procesos Contractuales	

(ORIGINAL FIRMADO)

